



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN JUAN**  
DE AZNALFARACHE

## CONVENIO DE MARCO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y LA ASOCIACION “ DEFRENTE “ LGTB DE SEVILLA

En San Juan de Aznalfarache, a 4 de abril de 2018

De una parte, D.Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, con D.N.I. 52260592-S, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto el art.21.1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De otra parte, D<sup>a</sup> Inmaculada García de la Fuente con D.N.I, nº 11394636-E, en calidad de Presidenta de la Asociación DeFrente LGTB de Sevilla, con CIF G91530022

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y se reconocen mudamente capacidad legal para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración y a tal fin

### EXPONEN

PRIMERO. Que la Constitución Española establece en su Art.9.2 que los Poderes Públicos habrán de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de los ciudadanos en la vida política, económica , cultural y social.

SEGUNDO. Que tanto por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache como por la Asociación DeFrente LGTB de Sevilla existe el máximo interés en todas aquellas actuaciones que puedan contribuir a mejorar la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran.

TERCERO. Dada la coincidencia de intereses, ambas instituciones manifiestan su voluntad de cooperar en la organización y desarrollo de actividades conjuntas.

En su virtud y considerando la conveniencia de colaborar conjuntamente en la realización de actividades dirigidas a la consecución del citado objetivo, ambas partes

## ACUERDAN

PRIMERO. Es objeto del presente Convenio la colaboración para realizar actuaciones que puedan contribuir a mejorar la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, disponiendo de los espacios de titularidad municipal o públicos que fuesen necesario para la realización de las mismas

SEGUNDO. Entre dichas actuaciones destacan:

- Intervención directa
- Proyección de Cortos, y Organización y Exposición de Fotografías.

TERCERO. La duración del presente convenio será de 1 año.

Y para que conste , firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha, ante la Secretaría General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache que da fe de este acto y contenido del convenio.

El Alcalde-Presidente



La Presidenta DeFrente

Ante mí,  
El Secretario